



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 308-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 19 de septiembre de 2022

VISTOS:

El expediente de Modificación Física y/o Financiera N° 05 (Mayores Metrados N° 02) de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE VIAS Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL PUEBLO TRADICIONAL CERRO VIEJO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA"**, Código Único 2236399; Resolución N° 063-2021-GM-MDCC; Contrato N° 036-2021-MDCC; Carta N° 80-2022-CONSORCIO ALARCON; Carta N° 048-2022-OACQ-JVNG-MDCC; Informe N° 001-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP/MLCH-ESTOP; Informe N° 826-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP; Informe Técnico N° 176-2022-GOPI-MDCC; Hoja de Coordinación N° 684-2022-MDCC-GPPR; Informe Legal N° 126-2022-SGALA-GAJ/MDCC; Proveído N° 568-2022-GAJ/MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones con el Estado", modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo 1341, erige que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la Ley N° 30225 y los otros supuestos que estable en el reglamento;

Que, el numeral 205.11 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de la Ley 30225, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley". Asimismo, en el numeral 205.12 del artículo del reglamento acotado, prescribe que "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2021-GM-MDCC del 21 de enero de 2021, se aprueba el expediente técnico de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE VIAS Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL PUEBLO TRADICIONAL CERRO VIEJO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA"**, con un monto total de inversión ascendente a S/ 4'671,784.82 soles. Posteriormente, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado suscribe con el **CONSORCIO ALARCON** cuyo representante común es la Sr. **Alan Raúl Corrales**, el Contrato de Ejecución de la Obra N° 036-2021-MDCC por el monto de **S/ 4'077,052.59 soles**. Posteriormente, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2022-GM-MDC, expedida el 17 de junio de 2022, se aprueba la Modificación Física Financiera N° 04 (Deductivo N° 01) por el monto de S/68,051.85 soles;

Que, mediante la Carta N° 91-2022-CONSORCIO ALARCON, suscrito por la Representante Legal del Consorcio Alarcón, Sr. Alan Raúl Corrales Bernedo, se presenta el expediente técnico deductivo de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE VIAS Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL PUEBLO TRADICIONAL CERRO VIEJO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA"**, Código Único 2236399, el mismo que comprende las siguientes partidas correspondientes a obras de pavimentación (demolición de pavimento rígido deteriorado, corte de terreno natural, perfilado y compactado en subrasante, acarreo y eliminación de material excedente, base granular E=0.15m, cama de asiento con arena, adoquín de concreto 20x10x8 cm; cuyo monto asciende la suma de **S/ 12,487.88 (doce mil cuatrocientos ochenta y siete con 881/100 soles)** incluido el concepto de IGV;

Que, por su parte, el Supervisor de Obra Ing. Oscar Armando Cruz Quispe presenta a través de la Carta N° 091-2022-OACQ-JVNG-MDCC, presenta su Informe Técnico donde otorga su conformidad y autorización de los mayores metrados cuya valorización asciende a **S/ 12,487.88 soles**, considerando el IGV con una incidencia de 0.31%, precisando que –conforme a la anotación en el cuaderno de obra– la causal del mismo se debe a deficiencias del "expediente técnico" y absolución de consultas, las cuales, según indica, fueron advertidas desde un inicio por la supervisión de obra en el informe de compatibilidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, con el Informe N° 001-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP/MLCH-ESTOP del 06 de setiembre de 2022, el Especialista en Supervisiones Técnicas de Obras Públicas, Ing. María Lourdes Charaja Herencia, emite opinión técnica favorable para la aprobación de la Modificación Física Financiera N° 05 de Mayores Metrados, por el monto de **S/ 12,487.88 (doce mil cuatrocientos ochenta y siete con 88/100 soles)**, que representa el 0.31% del monto del contrato original de ejecución de obra, precisando que la ejecución de los mayores metrados tienen por finalidad cumplir con las metas del PIP y proporcionar la correcta funcionalidad del mismo, asimismo, indica que las causas que los generaron fueron anotadas en el cuaderno de obra, en donde el supervisor autorizó su ejecución (asientos 367 y 369 del cuaderno de obras)

Que, el mencionado informe es ratificado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, Arq. Jorge Emilio Díaz Valencia, a través del Informe N° 826-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP del 07 de setiembre de 2022, y por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesus Llerena Llerena, mediante el Informe Técnico N° 176-2022-GOPI-MDCC del 09 de setiembre de 2022, donde se aprueba la Modificación Física Financiera N° 05 (Mayores Metrados N° 02) por la suma de S/ 12,487.88 soles, y se solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización continuar con los trámites para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en atención a lo solicitado, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, a través de la Hoja de Coordinación N° 684-2022-MDCC-GPPR del 13 de setiembre de 2022, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 12,487.88 soles, a fin de atender la Modificación Física Financiera N° 05 (Mayores Metrados N° 02);

Que, por su parte, con el Informe Legal N° 126-2022-SGALA-GAJ/MDCC del 13 de setiembre de 2022, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos. Abg. Leandro Aguilar Perca, considera que resulta procedente la aprobación de la Modificación Física Financiera N° 5 (Mayores Metrados N° 02); de la misma manera, el Gerente de Asesoría Jurídica, con el Proveído N° 568-2022-GAJ/MDCC del 14 de setiembre de 2022, emite su conformidad respecto el contenido del mencionado informe legal;

Que, la Modificación Física y/o Financiera N° 05 (Mayores Metrados N° 02) de la obra "MEJORAMIENTO DE VIAS Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL PUEBLO TRADICIONAL CERRO VIEJO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", Código Único 2236399, se encuentra técnicamente sustentado, por lo que el expediente cuenta con todos los componentes necesarios para su aprobación, conforme se desprende de los antes aludidos informes;

Que, según lo establecido en el numeral 27 del Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, donde el titular de pliego delega en el Gerente Municipal la atribución de aprobar adicionales y deductivos; y estando a las consideraciones expuestas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la Modificación Física y/o Financiera N° 05 (Mayores Metrados N° 02) de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE VIAS Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL PUEBLO TRADICIONAL CERRO VIEJO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", Código Único 2236399, que comprende el monto de **S/12,487.88 (doce mil cuatrocientos ochenta y siete con 88/100 soles)** que equivale al 0.31% de incidencia del monto del contrato original de la obra; conforme a lo establecido en el Informe N° 826-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP del 07 de agosto de 2022 emitido por el Especialista en Supervisiones Técnicas de Obras Públicas, ratificado con el Informe N° 1433-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP del Sub Gerente de Supervisiones y Liquidaciones de Obras Públicas, e Informe Técnico N° 176-2022-GOPI-MDCC del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura; instrumentos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR, por un lado, que el presupuesto actualizado del "expediente técnico" asciende a la suma de S/5'061,523.50 (cinco millones sesenta y un mil quinientos veintitrés con 50/100 soles) y, por otro lado, que el monto contractual actualizado asciende a la suma de **S/ 4'466,791.27 (cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos noventa y uno con 27/100 soles)**; con un porcentaje de incidencia total acumulado a la fecha de **9.56%** del monto del contrato original de la obra, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	(%) DE INCIDENCIA
		(art. 205 prestaciones adicionales de obras menores o iguales al 15%)
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	4'077,052.59	100.00%
MODIFICACIÓN FÍSICA Y/O FINANCIERA N° 01	67,924.77	1.67%
MODIFICACIÓN FÍSICA Y/O FINANCIERA N° 02	105,366.68	2.58%
MODIFICACIÓN FÍSICA Y/O FINANCIERA N° 03	272,011.20	6.67%
MODIFICACIÓN FÍSICA Y/O FINANCIERA N° 04	-68,051.85	-1.67%
MODIFICACIÓN FÍSICA Y/O FINANCIERA N° 05	12,487.88	0.31%
TOTAL MODIFICACION DEL EXPEDIENTE CONTRATADO	4'466,791.27	9.56%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos realizar las acciones administrativas necesarias –de corresponder– para la modificación de los contratos vinculados directamente al contrato principal de ejecución de obra, de acuerdo a la normativa aplicable

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas la notificación de la presente resolución al contratista **CONSORCIO ALARCON**, conforme a ley; asimismo, una vez efectuada la notificación, remitir a este despacho el cargo respectivo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, remita copia de los actuados pertinentes a la Secretaría Técnica PAD, a efecto que proceda conforme a sus atribuciones; así también, emitir pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Hoy Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL